

**FLASH INFORMATIVO
SEGURIDAD SOCIAL 2007-2**

Lineamientos operativos para el Programa Primer Empleo

El 27 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el que se aprueban los lineamientos operativos para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo que entrará en vigor el próximo 1º de marzo.

En adición a lo comentado en nuestro Flash Informativo Seguridad Social 2007-1, mediante el citado acuerdo se aclara que en el caso de trabajadores elegibles que sean dados de baja ante el IMSS antes de la conclusión del periodo de veintiún meses contados a partir de su registro en dicho programa, se cancelará la parte proporcional remanente del subsidio correspondiente a dichos trabajadores, a partir de la fecha de la baja presentada.

Destaca también el señalamiento en el sentido de que los beneficios que otorga el Programa Primer Empleo estarán sujetos al monto del subsidio que sea aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación en cada ejercicio fiscal de que se trate, precisándose que, cuando así proceda, se suspenderá la recepción de solicitudes de registro de trabajadores elegibles para el programa.

Finalmente, a través del Acuerdo que se comenta se instruye a las direcciones de Incorporación y Recaudación, de Finanzas, y de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS para que establezcan los procedimientos técnicos y operativos, así como los formatos necesarios, para la aplicación de los citados lineamientos.

* * * * *

México, D.F.
Febrero de 2007